

na que sepa leer y lo viene la notifique y de ello de testimo
ñ oponga por Diligencia, Dada en Granada a Seis dias del
mes de Mayo de mill Setenta y quarentay Uno Ano = D^r Fr.
y^r Antonio Guerrero = D^r Felipe Garzia Baldo = D^r
Christoval Cebrian, y el Polina = Yo D^r Gabriel Alman de
Ynistrora es^r de Camara del Rey no^r S^r la hize escribir
Q^r sumandado con acuerdo de su Pres. y Ofidores Chamí
Vermajar - D^r Pedro Joseph de Tolosa R^r d^r D^r Pedro
Joseph de El Polina = tometa R^r don = D^r Manuel de Geinza
En la Villa de Caravaca a diez dias del mes de Junio de
mill Setenta y quarentay Uno y ocho. Requerí contra el Sie-
uion de su Mag. / D^r los Señores de la Real
Chamilleria que reside en la Ciudad de Granada a los diez
D^r Joseph Donayre Coronado Abogado del Consejo Gober-
y Capitan Alquiza enella p^r su Mag. y por su mandado
va presidiendo la ceremonia a costumbra habedero con
el respectivo deudo y mando vecimpla q^r y ejecutee q^r un
tolrella Sepulcral, y manda, y para el entero cumplim-
ento haga sacar atodos los ministros ordinarios de la Gober-
y lo firmo quedoy fe = d^r Joseph Donayre Coronado
do = Antemio Juan Rauazzo Arrixue

No^r
En Caravaca en el oho dia mes y año y ocho no^r notifique
chise sacar la Real Provisión antejo y auto de su
Continuacion, a Juan de Robles, fra^r Mar^r Carrasco, En-
an San^r, fra^r Martin, Pedro Cuivilles, y Frideric de Robles
ministro ordinario de la Villalvras personas Doy fe =

Aruiz = Costa O^a de Car^r a Seis dias del mes de Octubre de mil Seten-
ta y siete quarenta y tres años y ocho no^r Requerí contra la Real
Provisión de su Mag. y Señores de la Real Chamilleria de
la Ciudad de Granada librada en Seis dias del mes de Mayo de
Año pasado de mill Setenta y quarentay uno expedida a D^r
Gabriel Alman de Herestrosa Secretario de Camara en oha
Real Chamilleria apediente a D^r Francisco Antonio de Quer-
serr^r Pinero Vez y por perpetuo de la Villa alaque.

